



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio dos (2) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2017-00157-00
Auto sustanciación No. 443*

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la curadora informó que la entidad PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS programó la cita para valoración de NIBIA DURAN MOSQUERA y el costo del servicio es \$450.000, por ello se DISPONE:

1. Autorizar la entrega de la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000,00) para cubrir el transporte y el costo de la valoración de apoyos de NIBIA DURAN MOSQUERA, misma que como mínimo debe abarcar los puntos que a continuación se relacionan de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

2. Exhortar a la entidad PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS NIT 900588223-4 para que realice dicha valoración de apoyos abarcando los puntos que a continuación se relacionan de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019.

Una vez realizada la mencionada valoración, la curadora la deberá allegar a este despacho judicial junto con las respectivas facturas a efectos de acreditar probatoriamente que el aludido dinero fue utilizado debidamente.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago y comuníquese a curadora señora CEFERINA DURÁN RENTERÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916d5ea05023f5e1005f7ab1540fb1d8ea6c3b3a1ff7e711b52b70400d430afc**
Documento generado en 02/06/2022 01:40:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**